



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

PRUEBA EXTRAPROCESAL

PROCESO 08001405300320220022800

DEMANDANTE DAYANA CAROLINA GIRALDO MARTÍNEZ

DEMANDADO BIOTECNOLOGÍA Y BIOINGENIERÍA CORE S.A.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente Prueba Extraprocesal presentada por la señora DAYANA CAROLINA GIRALDO MARTÍNEZ contra la sociedad BIOTECNOLOGÍA Y BIOINGENIERÍA CORE S.A., en la cual la perito designada manifestó su renuncia a surtir el dictamen y la parte solicitante requiere se designe un nuevo perito para rendir la experticia, lo cual está pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

Barranquilla, dos (2) de mayo de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



PRUEBA EXTRAPROCESAL

PROCESO 08001405300320220022800

DEMANDANTE DAYANA CAROLINA GIRALDO MARTÍNEZ

DEMANDADO BIOTECNOLOGÍA Y BIOINGENIERÍA CORE S.A.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, se evidencia que el 27 de abril de 2023, la señora Aura Elena Bustamante Alvarado, manifestó su renuncia al peritazgo designado, con ocasión de calamidad doméstica, la cual fue notificada a la parte solicitante en la misma fecha.

Adicionalmente, el 28 de abril de 2023, el apoderado judicial de la parte solicitante, suministra información del nuevo perito que requiere se designe para practicar la prueba pedida, quien también resulta ser contador público.

Por lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 189 y 268 del C. G. del P., es del caso aceptar la renuncia a la designación como perito que hiciere la señora Aura Elena Bustamante Alvarado, además, es procedente designar como nuevo perito contable al señor Wilson Rafael Villareal Solórzano quien puede ser contactado en el correo electrónico samar8812@gmail.com, y al abonado telefónico 3174327373.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la señora Aura Elena Bustamante Alvarado a la designación como perito contable.

SEGUNDO: Designar como perito contable al señor Wilson Rafael Villareal Solórzano, quien puede ser contactado en el correo electrónico samar8812@gmail.com, y al abonado telefónico 3174327373, atendiendo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 268 del C. G. del P., con fin de calcular los dividendos que ha generado de la sociedad BIOTECNOLOGÍA Y BIOINGENIERÍA CORE S.A.S. desde el año 2018 hasta el 2022, y en general, concretar el monto exacto que el señor JAIME EDUARDO GUTIÉRREZ FONSECA, en su condición de representante legal de la misma, deberá cancelar a la señora DAYANA CAROLINA GIRALDO MARTÍNEZ, en un eventual proceso judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO

JUEZA

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af212bf240bcc0b846bcf80d7583ede0aae111745d1db7953cc3f173096341d0**
Documento generado en 02/05/2023 04:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>